



**Asunto: Aprobación inicial actualización del
Mapa de Ruido del Municipio de Valladolid**

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2013 ha dictado acuerdo del siguiente tenor literal:

La Directiva 2002/94/CE, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, establece un enfoque común destinado a evitar, prevenir o reducir con carácter prioritario los efectos nocivos, incluyendo las molestias, de la exposición al ruido ambiental, para lo cual contempla la aplicación progresiva de las siguientes medidas:

- a) La determinación de la exposición al ruido ambiental, mediante la elaboración de mapas de ruidos según métodos de evaluación comunes a los Estados miembros;
- b) La puesta a disposición de la población de la información sobre el ruido ambiental y sus efectos;
- c) La adopción de planes de acción por los Estados miembros, tomando como base los resultados de los mapas de ruidos, con vistas a prevenir y reducir el ruido ambiental siempre que sea necesario y, en particular, cuando los niveles de exposición puedan tener efectos nocivos en la salud humana, y a mantener la calidad del entorno acústico cuando ésta sea satisfactoria.

La transposición al régimen jurídico interno de esta directiva se realizó, a través de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y se completó mediante el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental. Por otra parte, el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y misiones, completó el desarrollo de la citada Ley.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Primera, de la Ley 37/2003, del Ruido, el Ayuntamiento de Valladolid procedió a la contratación de una consultaría y asistencia consistente en la elaboración del mapa de ruido de Valladolid.

De conformidad con lo establecido en el art. 14.1 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, la Junta de Gobierno Local, aprobó inicialmente el Mapa de Ruido de la Ciudad de Valladolid en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2008, sometiendo a información pública el mismo por un periodo de un mes, previa publicación de su anuncio en el B.O.P de Valladolid de fecha 14 de mayo de 2008.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de junio de 2008, el Ayuntamiento de Valladolid aprobó definitivamente el Mapa de ruido de la ciudad de Valladolid.

Posteriormente, el art. 19.1.a) de la Ley del Ruido de Castilla y León, Ley 5/2009, recoge igualmente la obligación de los municipios de más de 20.000 habitantes de redactar un mapa de ruido, sin perjuicio de lo establecido en la normativa básica estatal.

Ambas normativas, tanto la Ley del Ruido 37/2003, como la Ley del Ruido de Castilla y León, Ley 5/2009, art. 16 y 21 respectivamente, señalan que los mapas de ruido habrán de revisarse, y en su caso, modificarse cada cinco años a partir de la fecha de su aprobación.

Por los motivos expuestos el Ayuntamiento de Valladolid consideró necesaria la contratación de una consultaría y asistencia consistente en la actualización del mapa de ruido de Valladolid aprobado en el año 2008, cuyos resultados, en aplicación de la normativa vigente en la materia, se exponen en este momento a información pública, tramite que debe preceder a su aprobación definitiva.

Atendido asimismo, lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, art.4.2 d) 19.1, y 21 Ley del Ruido de Castilla y León, Ley 5/2009, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la actualización del Mapa de Ruido de la Ciudad de Valladolid aprobado por Junta de Gobierno de fecha 30 de junio de 2008.

SEGUNDO.- Someter a información pública, por un período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del presente anuncio, la actualización del mapa de ruido de la ciudad de Valladolid.

Con el fin, de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlos y poder formular, en su caso, las oportunas alegaciones, el mapa de ruido estará expuesto al público en horario de 9:00 a 14:00 horas en las oficinas del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Valladolid, en C/ García Morato, 11 bis (Casa del Barco).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Concejalía Delegada del Area de Desarrollo Sostenible y Coordinación Territorial, indicando como referencia "Actualización del Mapa de ruido de la Ciudad de Valladolid" y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid o de cualquier otra forma admitida por el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



TERCERO.- Remitir la presente Resolución a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabrá recurso alguno.

Nota: El expediente estará expuesto al público en el horario de lunes a viernes en el lugar y sitio indicados.

Asimismo el documento también estará disponible en la página web del ayuntamiento de Valladolid.

Valladolid, 24 de enero de 2014

***El Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible
y Coordinación Territorial***

Jesús Enríquez Tauler